

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 4536

Acta de la Sesión Extraordinaria número cuatro mil quinientos treinta y seis celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las doce horas del doce de junio del dos mil doce, con la asistencia de los siguientes directores: Sr. Olman Segura Bonilla, Presidente; Sr. Luis Fernando Monge Rojas, Vicepresidente; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Jorge Muñoz Araya; Sr. Carlos Lizama Hernández y Sra. Olga Cole Beckford; Ausentes: Pbro. Claudio María Solano Cerdas, Sr. Juan Manuel Cordero González; Sr. Mario Mora Quirós, todos por reunión. Por la Administración: Sr. Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico. Por la Auditoría, Sra. Silvia Coto Ramírez, Subauditora. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTICULO PRIMERO:**Presentación del Orden del Día:**

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora el orden del día, la cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Orden del Día.
2. Presentación de la Subgerencia Técnica sobre los Comités Consultivos de Enlace y de Cúpula. Discusión sobre los informes AL-678-2012 de la Asesoría Legal, y AI-00388-2012 de la Auditoría Interna. Cumplimiento de Acuerdo Núm. 70-2012-JD.

ARTICULO SEGUNDO:

Presentación de la Subgerencia Técnica sobre los Comités Consultivos de Enlace y de Cúpula. Discusión sobre los informes AL-678-2012 de la Asesoría Legal, y AI-00388-2012 de la Auditoría Interna. Cumplimiento de Acuerdo Núm. 70-2012-JD.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y señora directora, el tema que será presentado por el señor Harold Duarte y la señorita Katherine Muñoz Solís.

La señorita Muñoz, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS AL REGLAMENTO DE COMITÉS CONSULTIVOS DE ENLACE



Capítulo I. Disposiciones Generales

ACTUAL	PROPUESTA SGT	PROPUESTA AL
<p>Artículo 1. —Ámbito de aplicación. Este reglamento la organización y el funcionamiento de los Comités Consultivos de Enlace, a que se refieren los artículos 7°, inciso f), y 25 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, N° 6868 del 6 de mayo de 1983 y 10 de su reglamento.</p>	<p>Artículo 1. —Ámbito de aplicación. Se mantiene de acuerdo con el reglamento actual.</p>	<p>Artículo 1. —Ámbito de aplicación. Este Reglamento, <u>regula la</u> organización y el funcionamiento de los Comités Consultivos de Enlace, a que se refieren los artículos 7° inciso f) y 25 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje. N° 6868 del 6 de mayo de 1983 y 10 de su Reglamento.</p>



Artículo 2. –Abreviaturas. Se le agregan abreviaturas, queda igual la propuesta de la SGT y la AL.

ACTUAL	PROPUESTA SGT	PROPUESTA AL
<p>Artículo 3. –Naturaleza. Los Comités son órganos colegiados, de carácter consultivo, que coadyuvan a la consecución de los fines institucionales, integrados por funcionarios del INA y representantes de entidades externas.</p>	<p>Artículo 3. –Naturaleza. Se mantiene de acuerdo con el reglamento actual.</p>	<p>Artículo 3. –Naturaleza. Los <u>CCE</u> son órganos colegiados, de carácter consultivo, que coadyuvan a la consecución de los fines institucionales, integrados por <u>personas funcionarias</u> del INA y representantes de entidades externas.</p>



ACTUAL	PROPUESTA SGT y AL.
<p>Artículo 5. –Tipos de Comités. Habrá tres tipos de Comités: Sectorial o de Cúpula; Subsectorial y Regional.</p>	<p>Artículo 4. –Tipos de Comités. Habrá tres tipos de <u>CCE</u>: Sectorial <u>Económico</u> o de Cúpula; Sector <u>Productivo</u> y Regional.</p>

SGT: Cada Núcleo atiende a un sector productivo en específico. Por lo cual con el cambio nombre de Comités Subsectoriales a Comité Sector Productivo, se estaría ajustando más a la realidad de lo que atiende el Núcleo como unidad, como un todo, con este cambio de nombre se le estaría otorgando la discrecionalidad a los Núcleos de atender varios subsectores compatibles entre si con un mismo comité.

El señor Presidente, indica que existen Comités de Enlace en todas las regiones, en esos comités en las nueve Regionales, hay representantes de los diferentes sectores, acá se está hablando de que habrán tres tipos de comités, Sectorial Económico o de Cúpula, Sector Productivo y Sector Regional, consulta si se podría eliminar el Sectorial Económico o de Cúpula y dejar nada más el Productivo y Regional.

El señor Asesor Legal, responde que desde el punto de vista legal sí se puede, lo que sucede es que tiene un procedimiento, los Comités de Enlace como tales, están previstos en la Ley del INA, el Reglamento a la Ley del INA en su artículo 10, define cuales son los Comités de Enlace y los señala como Sectorial Económico que se han llamado Comités de Cúpula, Comité Sectorial Productivo y

Regional, entonces si se quiere modificar ese artículo, en primer lugar recuerda que habría que contar con un criterio técnico bien fundamentado, para que conste en los considerandos del acuerdo y en segundo lugar habría que hacer la modificación, sin embargo ésta no es solamente resorte exclusivo de la Junta Directiva, quien tiene la potestad de modificar, pero para que sea válido tiene que ser aprobado por la Presidenta de la República y por los Ministros del ramo, porque no es un reglamento común y corriente, es de naturaleza ejecutiva y que fue dictado de esa forma, por la Presidencia y los Ministros, dicen que en derecho las cosas se deshacen de la misma forma en que se hicieron, por lo que habría que hacer ese trámite.

Agrega que la diferencia de los reglamentos es que la ley dice, por ejemplo en la Ley Antitabaco, que el Ministerio de Salud reglamentará; ésta reglamenta y lo firma la Presidenta de la República, eso es lo que se conoce como Reglamento Ejecutivo, es decir está por encima de un reglamento como el que puede emitir la Junta Directiva.

El señor Director Muñoz Araya, consulta si en este ámbito de cada uno de los comités, cuáles son las contrapartes en el esquema del INA y con respecto a los Comités de Cúpula, si habría que tener razones para eliminarlos del Reglamento.

El señor Director Esna Montero, menciona que lo importante es que el Comité de Cúpula, no venga a interferir con las funciones que realizan los miembros de Junta Directiva, porque se ha dado en muchas ocasiones, lo que se quiere es que hayan comités que ayuden en las labores a la Junta Directiva, pero que no interfieran con las mismas. Cuando se habla de cúpula se entiende como el mayor jerárquicamente y cuando se habla de Junta Directiva se dice que son los jefes, por lo que se tiende a confundir que son lo mismo o uno solo, por esta razón hay que ver cómo se hace, para que no interfiera las funciones del Comité con las de la Junta Directiva.

El señor Presidente, manifiesta que siente que su pregunta recoge el pensamiento de la Junta Directiva, en el sentido de que están de acuerdo con que existan y funcionen adecuadamente los Comités de Enlace Regional y los Comités de Enlace Productivos, pero se siente que hay un problema de competencias y de relación con el Comité de Cúpula.

En su caso, revisó el reglamento y una de las cosas que se atrevería a decir es que la palabra cúpula no la encontró y piensa que es un nombre que se le dio en la Institución y de la misma forma en que se creó se puede eliminar, por lo que diría que tiene razón el Director Esna Montero, en su apreciación sobre el significado de cúpula, por lo que propondría en primer lugar quitar la palabra cúpula, en segundo lugar cuando se habla de representación de los sectores económicos, qué mejor representación puede haber que la misma Junta Directiva, en donde está representado el Sector Empresarial, el Sector Cooperativo, Sector Sindical y el Sector Solidarista, es decir se pregunta si es posible hacer una interpretación en el sentido de que existen comités y que están representados en la propia Junta Directiva y por esa razón es la cúpula de la Institución.

Agrega que no se quiere crear duplicaciones, se tienen nueve comités de enlace en todas las regiones, más doce comités de los sectores productivos, más Junta Directiva y que además se tenga uno por encima de todos, considera que es demasiado engorroso. Coincide plenamente con los demás miembros de Junta Directiva, en el sentido de reducir la tramitología y la duplicidad de funciones.

El señor Director Muñoz Araya, indica que lo que hay que analizar de todo esto es de qué han servido, cuál ha sido la función, la retroalimentación y los aportes, porque si no se ha dado es porque simplemente no están haciendo nada y también se crean falsas expectativas, por ejemplo en el caso del Comité de Cúpula, donde conoce personas que están representando a la Cámara de

Industrias en este Comité y no están funcionando, por lo que habría que valorar su pertinencia y más bien reforzar en la medida de lo posible a los comités que sí funcionan y ver también porqué unos funcionan mejor que otros y tratar de que todos funciones igual.

El señor Asesor Legal, manifiesta que están claros en que la palabra cúpula se puede eliminar, ésta nace porque los sectores económicos en principio eran tres, Comercio y Servicios, Agropecuario y el Industrial, como contraparte el Sector Social tal y como la OIT lo señala por el tema del tripartismo, por lo que se entendió siempre que el Comité Sectorial Económico, estaba compuesto por representantes de los sectores que estaban dentro de la Junta Directiva, de ahí salió el nombre de cúpula, lo cual se puede eliminar sin ningún problema.

Agrega que lo que se debe tener claro, es que las funciones no son las mismas, que en una cuestión de practicidad se esté llegando a creer eso o se esté cayendo en eso, es una cosa diferente a decir que las funciones de la Junta Directiva son las mismas del Comité de Enlace, ya que el miembro de Junta Directiva representa a un sector económico y obviamente tiene vinculación y una potestad de tomar decisiones dentro de la Junta Directiva del INA como órgano colegiado, los del Comité de Enlace no pueden hacerlo, ya que tal y como se vio en el informe de la Procuraduría, lo que pueden hacer son meras recomendaciones, que pueden ser auxiliares generadores de propuestas.

La Junta Directiva es la que toma las decisiones, incluso no se le podría dar el visto bueno legal a un reglamento, que vaya a traslapar funciones entre una Junta Directiva y un Comité de Enlace, ni tampoco se podría llegar a pensar que la Junta Directiva va a delegar funciones en un Comité de Enlace.

En cuanto a lo indicado por el señor Director Muñoz Araya, en el sentido de que si esto se está dando en la práctica con las funciones, es ahí donde se tiene que ver

la redacción, para hacer la corrección y que ese no se de, porque desde el punto de vista jurídico son cosas totalmente diferentes.

El señor Subgerente Técnico, señala que sobre el impacto de los Comités de Cúpula, la realidad es que no han funcionado como debe ser, se ha obtenido mayor retroalimentación, inclusive aportes importantes desde los Comités Regionales y Núcleos Tecnológicos. Desde el inicio de la presente Administración, se dieron a la tarea de que se oficializaran las notas de conformación de Comités de Enlace, con esto no quiere decir que no hubo un buen aporte de algunas Cámaras, ya que hay gente que viene a las reuniones y han mejorado mucho, desde un punto de vista técnico tanto en el componente de equipamiento, como también en la mejora de la oferta formativa.

Comparte con el señor Presidente el criterio de que para qué otro Comité de Cúpula, que es la representación de los sectores económicos si se tiene a la Junta Directiva, quien es la que tiene la fortaleza en la toma de decisiones. En este contexto se han dado a la tarea de ver la experiencia en la práctica, en ese sentido los doce Núcleos Tecnológicos tienen una diferenciación, en uno que tenían el problema de quórum que era comercio y Servicios, por la cantidad de subsectores involucrados, ya hay una participación de alrededor de doce integrantes al Comité.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que entiende muy bien lo externado por el señor Asesor Legal, sin embargo dentro de los sectores a lo mejor eso no se entiende bien, imagina que los problemas han venido por el nombre de cúpula, ya que ellos creen que están a la par de la Junta Directiva o incluso en un nivel más arriba; considera que todas estas situaciones se tienen que prever porque son una democracia, para evitar que se den enfrentamientos que perjudicarían a la Institución. Hay que analizar que nombre se les da, si se les llama comités de apoyo o algo por estilo.

El señor Presidente, indica que se podrían hacer dos tipos de comités consultivos de enlace por sector productivo, que están relacionados con los Núcleos, son doce comités, más nueve regionales y con el sectorial económico darle un plazo a la Subgerencia Técnica y a la Asesoría Legal, para que puedan explicar en un texto por qué es que no está funcionando ese Comité, cuáles son los principales problemas o impedimentos que se tienen o que se pueden presentar, todos estos argumentos pueden servir para sostener la tesis de porqué no crearlo.

El señor Asesor Legal, señala que de golpe no podría dejarse sin efecto la aplicación del Reglamento, lo que se puede hacer es conocer y sobre esta parte en específico tomar un acuerdo con esas consideraciones, donde se le solicita a la Subgerencia Técnica, elaborar un informe sobre la funcionalidad, el aspecto jurídico, la practicidad de los Comités de Enlace hoy en día, tomando en cuenta que esto es del año 1983 y que a la fecha ha habido un cambio sustancial, eso le daría aire y respiro a la Administración, para poder contar con un reglamento adaptado, en el entendido de que la otra parte no sería aplicable, hasta que se presente ese informe a la Junta Directiva. Si la Subgerencia Técnica logra demostrar que si van a poder tener funcionamiento se sigue igual, de lo contrario se harían las gestiones para hacer la reforma como tal.

El señor Vicepresidente, consulta si no sería más fácil si se eliminan las funciones del Comité de Cúpula y se deja el de Enlace, de esta forma podría dar su voto porque no está de acuerdo si no tiene vínculo.

El señor Asesor Legal, responde que el problema es que en el Reglamento a la Ley están contemplados los sectores económicos y si se hace así se estarían dejando por fuera, se estaría incumpliendo con esa parte de la ley.

El señor Vicepresidente, consulta por qué se dice que se estaría dejando por fuera si los representantes del Comité son los mismos de los sectores.

El señor Asesor Legal, indica que el orden jerárquico que existe de Sector Económico, Sector Productivo y Sector Regional fue creado por un Reglamento a la Ley y que en día no funcionan por un aspecto práctico, bueno que no sigan funcionando, pero simplemente que la Junta Directiva no los borra sino entendiendo que hoy en día son pocos prácticos, entonces es donde se puede formular a la Subgerencia Técnica que se haga el estudio para tomar una decisión definitiva.

El señor Vicepresidente, señala que quiere decir que si se desarrolla la industria robótica en el país y nace una cámara que está en esa área exclusiva para toda la industria robótica, no está incluida en el INA.

El señor Presidente, agrega que el Reglamento dice *“los Comités Consultivos de Enlace son órganos de consulta del INA, formados por funcionarios del INA y empresarios o trabajadores u otros grupos organizados, establecidos por: Sector Económico, por rama profesional o por regiones, para colaborar con el INA en materia de capacitación y formación profesional, tanto en la elaboración de programas como en la elaboración en los campos de su actividad”*, entonces en lo que interesa dice establecidos por sector económico, por rama profesional o por regiones, en ese sentido la “o” es excluyente o un auxiliar que no es “y”. En ese sentido está, sector económico, rama profesional, por lo que ven ahí que no se tiene comités consultivos de enlace por rama profesional, se tiene por sector productivo y éstos son económicos, es más se podría poner como sector económico productivo, más los regionales.

Menciona que entiende que hasta ahora venía funcionando de esa manera, pero si se arranca y no estuviera funcionando se podría tener diferentes interpretaciones a ese artículo.

La señora Directora Cole Beckford, señala que se une al pensamiento de los compañeros, en el sentido de que se debe de pensar en reestructurar el tema de los Comités, ya que nunca han funcionado y no se debe de gastar más tiempo y recursos en esto.

El señor Director Muñoz Araya, recuerda que si bien los Comités de Enlace están establecidos formalmente, también hay otras formas de retroalimentación que tienen los funcionarios del INA, por ejemplo tuvieron una comisión en Asometal que funcionó como tres años y después están las cadenas de valor donde participa el INA, es decir aunque no están escritas, hay otras formas donde el INA se retroalimenta.

Piensa que en el caso del Comité de Cúpula tratar de hacer algo, sería casi reiterar en las funciones de otros comités que ya existen, cree que lo ideal sería simplemente eliminarlos y fortalecer todas estas formas de retroalimentación. Se atrevería a plantear que en lo que son Comités de Enlace, tener la oportunidad de tener un comité de enlace ampliado, porque hay miembros fijos, pero en el caso, por ejemplo de Limón Ciudad Puerto, perfectamente en un determinado momento el Comité de Enlace puede ampliar con funcionarios de RECOPE, de JAPDEVA, de forma que se tenga una retroalimentación y un enriquecimiento en un tema específico y que pueda tener esa posibilidad, no van a ser permanentes, simplemente se pueden ampliar.

Lo otro que si habría que discutir un poco más, es la posibilidad de que alguna forma estos Comités de Enlace, pueden emitir algún criterio de valoración sobre el desempeño que hace en el INA con sus respectivas contrapartes.

El señor Subgerente Técnico, señala que en la práctica efectivamente se hacen las ampliaciones, se hace por votación de los miembros titulares, en la cual en un tema particular, como por ejemplo el proyecto de industria gráfica y del plástico, los miembros del Comité de Enlace del Núcleo, recomendó otros actores no fijos, que hicieran la presentación de algún equipamiento de alguna Cámara que se sentía desprotegida en cuanto a los proyectos.

El señor Asesor Legal, manifiesta que el Dictamen 204 del 31 de agosto del 2011, de la Procuraduría General de la República, aclara parte de los funcionamientos de los comités de enlace, están claros que en la Ley, en el artículo 25 se señala en una forma clara: *“el Instituto Nacional de Aprendizaje deberá crear comités de enlace, tanto de empresarios como de trabajadores, los cuales tendrán carácter consultivos, éstos comités podrán establecerse por rama profesional y por regiones”* acá se están estableciendo los dos puntos, rama profesional y regiones.

Por otro lado, en el Reglamento el tema de la “o” podría interpretarse de que sector económico y sector productivo, están dentro de la misma rama profesional que establece la ley y que por lo tanto se podría estar trabajando con uno solo, lo que en su criterio no se podría dejar sin efecto es el tema de la “o”, porque el Reglamento si les cambia la “y” por la “o” y se podría decir que el Reglamento nunca está por encima de la Ley, por lo que pareciera que sí se debe de tener por sectores profesionales, ya sea que se tome la línea del económico o del productivo y el regional que si estaría de fijo.

Agrega que la facultad que tiene la Junta Directiva, es en cuanto a la organización y funcionamiento de estos comités, en decir cómo van operar y la cantidad, esto puede ser perfectamente definido por la Junta Directiva.

En cuanto a la representación, desea dejar claro que la Procuraduría señala que *“los dictámenes que emita son facultativos, no vinculantes y que en todo caso no puede tampoco soslayarse que los comités de enlace no son el único instrumento a través del cual la ley procura que los programa de capacitación y formación del INA, respondan a las necesidades pertinentes de los Sectores Empresariales y laborales. Al respecto debe tomarse en cuenta nuevamente que dichos sectores ya cuentan con una representación de sus intereses en la Junta Directiva. Finalmente debe subrayarse que la competencia para la creación de los comités de enlace y por tanto la determinación de su número y reglamentación de su integración y funcionamiento es una atribución de la Junta Directiva.”*

Al respecto señala que puede analizar más a fondo, con un lineamiento dado por la Junta Directiva, de que lo que se quiere es eliminar el sector económico, de trabajar el tema desde el punto de vista jurídico y poder tener un criterio que sustente tal eliminación.

El señor Presidente, indica que el señor Asesor Legal ha capturado el sentimiento específico al respecto, además le parece que el planteamiento hecho por el señor Vicepresidente es muy importante, en el sentido de que los comités contribuyan realmente al funcionamiento de la Institución. Incluso el artículo 7, inciso r de la Ley del INA dice *“Aprobar la creación de comisiones asesoras y comités consultivos de enlace y reglamentar su organización y su funcionamiento”* es decir no dice cuáles ni de qué tipo, en el Reglamento es donde se pone el tema por sector económico, por rama profesional o regiones y se está haciendo por regiones y por sector productivo, por lo que cree que quedaría salvado el tema.

Indica que si están de acuerdo, se modificaría el artículo 4, diciendo que habrá dos tipos de comités consultivos de base por sector productivo y por regional.

El señor Director Lizama Hernández, piensa que el Reglamento debe ser lo más centrado posible en lo que es la Ley, porque eso es lo que le da fortaleza, si en el Reglamento se empieza a inventar cosas que en la Ley no están, se enredaría la labor de la Administración, el caso típico es el famoso Comité de Cúpula que en realidad es un invento que no está en la Ley, pero que el sólo hecho de que existan ya le crea problemas a la Administración, porque no funciona y es mejor eliminarlo del todo por estas dos razones, es decir porque no están en la Ley y porque no funcionan. Le parece razonable que se divida por áreas productivas o por regiones.

El señor Subgerente Técnico, señala en cuanto a dejar abierto la conformación de Comités de Enlace, desea hacer la aclaración de que la representación por ejemplo de aeronáutica es asumida por el Comité de Enlace de Jorge Quirós, Metalmecánica, el Núcleo Eléctrico y la parte de Comercio y Servicios, indirectamente al ser un sector que aglomera tantas actividades productivas, siempre va a estar representado. Igualmente así va a suceder con la parte de robótica, mecatrónica que son ofertas formativas combinadas con varios subsectores, que igualmente están representados en comités de enlace.

El señor Vicepresidente, manifiesta que la aclaración está muy bien, sin embargo desea que quede claro, que se puede ampliar en caso de que hubiera a futuro algo que no está incluido y que se pueda contemplar.

Se continúa con la presentación.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

<p>ACTUAL</p> <p>Artículo 4. —Creación. Corresponderá a la Junta Directiva aprobar la creación de los Comités, previa recomendación de la Presidencia Ejecutiva, a propuesta de la persona responsable de Gestión Tecnológica o de la Gestión Regional según corresponda.</p>	<p>PROPUESTA SGT</p> <p>Artículo 5. —Aprobación de los Comités Consultivos de Enlace. Corresponderá a la Junta Directiva aprobar la creación de los CCE Sectoriales Económicos o de Cúpula, previa recomendación de la Presidencia Ejecutiva. La aprobación de los CCE de los Sectores Productivos y Regionales le corresponderá a la Subgerencia Técnica, a propuesta de la persona responsable de GFTS o de la GR, según corresponda. En caso de ausencia prolongada del titular de la Subgerencia Técnica, la aprobación le corresponde a la persona que ocupa el cargo de Gerente General.</p>	<p>PROPUESTA AL</p> <p>Artículo 5. —Aprobación de los Comités Consultivos de Enlace. Corresponderá a la Junta Directiva aprobar la creación de los CCE Sectoriales Económicos, previa recomendación de la Presidencia Ejecutiva. La aprobación de los CCE de los Sectores Productivos y Regionales le corresponde a la Subgerencia Técnica, a propuesta de la persona responsable de GFTS o de la GR, según corresponda. En caso de ausencia prolongada del titular de la Subgerencia Técnica, la aprobación le corresponde a la persona que ocupa el cargo de Gerente General.</p>
---	--	---

SGT: Por razones prácticas la Subgerencia Técnica tiene un mayor acercamiento a los Gestores, Núcleos y Regionales, cuyas jefaturas son quienes proponen los miembros de los Comités de Enlace, por lo cual se considera que lo más conveniente es que la Subgerencia les de la aprobación.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

Capítulo II. De los Comités Sectoriales o de Cúpula

Artículo 6. —Comités sectoriales Económicos o de Cúpula. Cambios de forma, queda igual la propuesta de la SGT y la AL.

Artículo 7. —Integración y asistencia. Cambios de forma, queda igual la propuesta de la SGT y la AL.

Artículo 8. —Designación. Cambios de forma, queda igual la propuesta de la SGT y la AL.

Artículo 9. —Criterios de representatividad. Ambas propuestas se mantienen igual que lo establecido en el reglamento vigente.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

<p>ACTUAL</p> <p>Artículo 10. —Funciones: Los Comités CCE de Cúpula tendrán las siguientes funciones:</p> <p>a. Proporcionar información que contribuya a establecer las políticas institucionales para el respectivo sector o actividad.</p> <p>b. Recibir y analizar información del GFTS sobre sus políticas institucionales y nacionales. También recibir información referente al cumplimiento de metas institucionales de manera que se constituyen en órganos asesores respecto de la Sociedad Civil, de la formación de cuadros institucionales.</p> <p>c. Mantener un diálogo permanente entre las organizaciones empresariales o laborales y el Instituto, poniendo a sus órdenes y modificar con mayor acierto sus políticas y programas educativos, en especial en relación con las necesidades de los sectores.</p> <p>d. Participar activa y responsablemente en la fase de definición de necesidades de formación y capacitación profesional tanto para hombres como para mujeres, y colaborar con la planeación, programación, ejecución, actualización y evaluación de los programas y cursos que ofrece el Instituto.</p> <p>e. Interactuar con la comunidad social, empresarial y el Estado para lograr un conocimiento más aproximado de la realidad externa, y la comprensión de los cambios del mundo productivo que permitan la adaptación y el éxito de la educación del IIA en respuesta oportuna a las exigencias del medio, y en procura de la igualdad de condiciones para hombres y mujeres. El apoyo se dará de representación de la Sociedad Civil en la estructura formal de la institución.</p> <p>f. A solicitud de la Junta Directiva o de la Presidencia Ejecutiva, <u>de forma gratuita</u> emitir recomendación concerniente al ocupar o mantener destinados a la formación y capacitación de personas en los sectores que representan.</p>	<p>PROPUESTA SGT</p> <p>h)-Podrá solicitar a los CCE de los Sectores Productivos y Regionales la información que consideren pertinente.</p> <p>i)-Realizar un cronograma anual de Sesiones.</p>	<p>PROPUESTA AL</p> <p>Agregar el inciso j)- Cualquier otra acorde con su naturaleza.</p>
---	--	---

SGT: A las funciones de los Comités de Cúpula se agregan los incisos h e i y el j por parte de la asesoría legal, por cuanto se considera necesario que en el reglamento quede estipulado la posibilidad de solicitar la información que consideren necesaria a los demás Comités.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Programa

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

ACTUAL

Capítulo III. De los Comités Subsectoriales

Artículo 11. —Comités Subsectoriales. Los Comités Subsectoriales Son órganos consultivos de los Núcleos de Formación.

Habrán un Comité Subsectorial en cada subsector económico, integrado por representantes de las organizaciones empresariales y laborales del respectivo subsector, así como por representantes de las instituciones públicas afines, por el Jefe de la Jefatura del Núcleo y por el Jefe de la Unidad Regional en caso de que el Comité se conforme en alguna Región.

La Subgerencia Técnica será integrante ex-oficio de todos los Comités por Subsectoriales, pudiendo delegar su representación en la persona responsable de la Gestión Tecnológica.

PROPUESTA SGT Y AL

Capítulo II. De los Comités Sector Productivo.

Artículo 11.—Comités CCE Sector Productivo. Son órganos consultivos de los NFST.

Habrán un CCE por cada Sector Productivo, integrado por representantes de las organizaciones empresariales y laborales del respectivo Sector Productivo, así como por representantes de las instituciones públicas afines, por el Jefe del Núcleo y las personas encareadas o encareados del PPE y PGT.

Cuando la importancia de un tema lo requiera, el CCE del Sector Productivo podrá solicitar la presencia de la persona que ocupa el cargo de la Subgerencia Técnica y/o la Jefatura Regional; el primero podrá delegar su representación en el titular de la GFST, mismo que deberá informar formalmente sobre lo actuado, igualmente el segundo podrá delegar su representación, tanto si solicitan como si desestiman, deberán realizarse formalmente. En caso de que se justifique habrá más de un CCE por Núcleo.

SGT: La integración al Comité de Enlace de los encargados del Proceso de Planeamiento y Evaluación, así como del Proceso Gestión Tecnológica de los Núcleos, es necesaria por cuanto en sus respectivos procesos se desarrolla tanto la curricula como las asistencias técnicas y cualquier cambio sugerido en este sentido, será trabajado de forma mas expedita, igualmente estos funcionarios son asesores directos de la jefatura del núcleos en esos temas.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Programa

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

Artículo 12.— Integración y Asistencia. Cambios de forma.

ACTUAL

Los Comités Subsectoriales estarán compuestos por:

- Un mínimo de tres integrantes que no pertenezcan al INA y un máximo de 5.
- El Jefe de Núcleo quien preside.

Es obligatoria la asistencia a estas sesiones de todos sus integrantes, pudiendo invitarse a algún otro personal del Núcleo, el cual tendrá derecho a voz.

PROPUESTA SGT

Los CCE por Sector Productivo estarán integrados por:

- Un mínimo de tres y un máximo seis personas que no pertenezcan al INA.
- El Jefe del Núcleo, quien preside.
- Persona encareada o encareado del PPE.
- Persona encareada o encareado del PGT.

Es imperativa la asistencia a estas sesiones de todos sus integrantes, además podrá invitarse algún otro personal del INA mediante convocatoria. Los invitados tendrán derecho a voz.

PROPUESTA AL

Los CCE por Sector Productivo estarán integrados por:

- Un mínimo de tres y un máximo seis personas que no pertenezcan al INA.
- El Jefe del Núcleo, quien preside.
- Persona encareada del PPE
- Persona encareada del PGT

Es imperativa la asistencia a estas sesiones de todos sus integrantes, además podrá invitarse algún otro personal del INA mediante convocatoria. Los invitados tendrán derecho a voz.

El señor Subgerente Técnico, indica que en este punto propone la mejora en el sentido de incorporar también “del INA y del Sector Empresarial”

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Programa

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

ACTUAL

Artículo 13.—Designación. A solicitud del Jefe del Núcleo, las organizaciones empresariales y laborales de cada Subsector así como las instituciones públicas afines, propondrán los representantes del Comité del respectivo Subsector.

Posteriormente, el Jefe de Núcleo mediante resolución razonada, será responsable de presentar a la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, el nombre de las personas designadas, para que esta última emita las recomendaciones que considere pertinentes. Con el objeto de que las someta a la Subgerencia Técnica para su escogencia.

PROPUESTA SGT Y AL

Artículo 13.— Designación. El Jefe de Núcleo solicitará formalmente a las organizaciones empresariales y laborales del sector productivo así como a las instituciones afines, que propongan los representantes del CCE designando un titular y un suplente.

Posteriormente, el Jefe de Núcleo Tecnológico, mediante resolución razonada, será responsable de presentar a la persona responsable de la GFST, el nombre de las personas que a su juicio son idóneas para integrar el CCE así como sus respectivos suplentes, quienes participarán en caso de ausencia temporal del titular. El criterio de representatividad, responsabilidad y capacidad de liderazgo serán tomados en cuenta. La GFST emitirá las recomendaciones que considere pertinentes y someterá la propuesta a la Subgerencia Técnica para su respectivo visto bueno, su aprobación, excepcionalmente a la Gerencia conforme lo establecido en el artículo quinto de este Reglamento.

SGT: El Jefe de Núcleo solicitará formalmente, a las organizaciones empresariales y laborales del sector productivo así como a las instituciones afines, que propongan los representantes del CCE designando un titular y un suplente.

El señor Director Muñoz Araya, manifiesta que algunas veces ha pasado que lo que se dice en los sectores empresariales es que el INA es el que escoge y no el sector el que propone, entonces cree que se va a cuestionar un poco ese punto de que algunas veces no necesariamente escogen a las personas idóneas, lo plantea de esta forma porque así es que se ha venido dando.

El señor Presidente, indica que hasta ahora ha venido así, pero se puede cambiar.

El señor Subgerente Técnico, señala que esto en la práctica se hace así, difícilmente el INA dice a quien se elige, se hace por invitación y por agrupación.

El señor Presidente, considera que entonces es mejor ponerlo así en el texto.

El señor Director Esna Montero, señala que cuando se dice a las organizaciones laborales, se está hablando de seis centrales sindicales en Costa Rica, por lo que pregunta cómo se va a realizar esta situación particular.

El señor Presidente, indica que el mismo problema puede suceder en algunos sectores productivos, en donde por ejemplo no exista Cámara o existan varias Cámaras del mismo sector, por ejemplo en Turismo hay un montón de Cámaras, entonces se invitan a unos cuantos y no a todos, el cómo se escogen enfrenta el mismo problema que se tiene cuando se va a escoger la persona del sector laboral, que tiene seis o más centrales sindicales. Cree que el sector Turismo se pone de acuerdo internamente, por lo que cree que habrían dos opciones para ponerse de acuerdo, una es que el sector laboral se ponga de acuerdo a lo interno o la otra es que se seleccione a las personas de la misma Central Sindical, que es el representante en la Junta Directiva que es nombrado más allá del ámbito del INA.

El señor Director Lizama Hernández, indica que le da la impresión de que en el sector Empresarial para la Junta Directiva del INA, habiendo tantas organizaciones empresariales en el país, le parece muy lógico que sea la UCCAEP la que proponga a los tres representantes en la Junta Directiva del INA, pero en los Comités de Enlace lo lógico es que los nombramientos los propongan las organizaciones empresariales que tienen que ver con el sector Industrial o Productivo correspondiente, por ejemplo en el caso de turismo tendrán que ser la Cámara de Hoteles, Operadores Turísticos, Gastronómica, es decir que constituyan un sector productivo dentro del Sector Turismo.

Agrega que pudiera ser que en algún sector productivo haya más de tres subsectores, por lo que le ve un pequeño problema a limitar a un máximo de seis el tamaño del Comité de Enlace, porque en el caso del Sector Turismo hay por lo menos unos cuatro o cinco subsectores productivos, es decir alguien quedaría por fuera. Piensa que en este caso no se debería ser tan cerrado o tal vez pensar en un número mayor.

El señor Director Esna Montero, señala que en la UCCAEP es más fácil porque es la que recoge absolutamente a todas las Cámaras, en cambio en Costa Rica no hay una sola organización que recoja a todas las Centrales, hay seis Centrales Sindicales, es ahí donde van a tener problemas. En el caso de su sector el representante es de la Rerum Novarum, hace cuatro años no era de esta Confederación, era una representante de la Central Social Juanito Mora y en los Comités de Enlaces sí habían representantes de la Rerum, es decir quien informa de las actividades es el representante destacado en la Junta Directiva.

Piensa que la propuesta podría ser, que se canalice la información con el miembro de Junta Directiva que esté en ese momento, quien además es el representante de todo el Movimiento Sindical Costarricense y no de una sola confederación, por lo que le corresponde hacer una labor participativa, integrando a todas las

organizaciones sindicales. De esta manera el representante en Junta Directiva envía a las centrales sindicales más grandes y representativas, según lo establece la Ley de la OIT, en este momento son dos o tres organizaciones que existen.

Reitera que su propuesta sería que para poder nombrarlo, se haga por medio del vínculo que está en la Junta Directiva, es concretamente la segunda propuesta hecha por el señor Presidente.

El señor Presidente, señala que en el fondo no es incompatible con lo que señala el Director Lizama Hernández, en el sentido de que si por ejemplo se necesita crear el Comité de Enlace del Sector Turismo y estos no muestren interés, se le puede pedir a otro gremio que lo nombre.

El señor Director Muñoz Araya, indica que le parece que para el caso de los comités de enlace en los sectores productivos, podría hacerse una convocatoria en donde concurren veinte o treinta sectores, para que el INA posteriormente escoja de ahí, cuatro o seis porque no se pueden llenar los comités de enlace, siguiendo ciertos criterios, representatividad, vigencia del sector, importancia, pertinencia, inclusive la misma facilidad de participación porque muchas veces se nombra personas que están distantes del centro de reuniones y simplemente les es imposible participar.

El señor Presidente, consulta que cuando dice INA quien sería.

El señor Director Muñoz Araya, responde que refiriéndose a los sectores productivos, serían los Núcleos.

El señor Presidente, consulta que quién sería en el Núcleo.

El señor Muñoz Araya, responde que el Jefe del Núcleo, con la colaboración de otra autoridad superior.

El señor Director Esna Montero, indica que ellos no pueden tomar la determinación de cada organización, ya sea laboral o empresarial, es decir el INA no puede nombrarlos, porque para eso cada organización tiene su responsabilidad.

El señor Presidente, consulta quién sería el responsable o el que decide en cada organización.

El señor Director Esna Montero, indica que el representante lo envía a las diferentes organizaciones o a la organización más representativa en esa área, es decir si por ejemplo en el Sector Turismo necesitan un representante de los saloneros, saben que la Central Juanito Mora tiene agremiados saloneros, entonces se le envía a esta Central directamente para que ellos procedan a nombrar el representante.

El señor Director Muñoz Araya, señala que la idea es mejorar porque en este momento lo que está establecido es que el INA es quien escoge, es decir es quien al final decide si se escoge ese representante. Se trata de que el sector pueda hacer su propuesta, por lo que piensa que tienen que haber ciertos criterios que cambiarán con el tiempo, de acuerdo a lo que esté vigente y lo que viene, asimismo cómo está afectado económicamente.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que el problema del Movimiento Sindical es que nunca ha estado representado en los Comités de Enlace y en este momento sólo hay uno en la Regional de Limón, esto debido a que se lo solicitó a la señora Directora Regional. Piensa que es importante la definición de que el tripartismo que hay en la Junta Directiva, se aplique también en los comités.

El señor Subgerente Técnico, señala en cuanto a la participación del Movimiento Sindical, que sí se les ha hecho invitaciones a nivel regional a algunos grupos líderes en la Unidades Regionales, sin embargo algunas de ellas han respondido que no tienen las competencias para estar participando en los Comités Consultivos Técnicos. En cambio en los Núcleos Tecnológicos, al estar concentrados en el área Metropolitana, algunos sí tuvieron participación. Incluso en este momento se está haciendo la invitación formal al Movimiento Sindical.

Agrega que ciertamente en el pasado, los representantes de los sectores en la Junta Directiva, han ayudado fuertemente con la integración de los sectores en los comités. Además han tenido momentos de fortalezas y debilidades en cuanto a la participación en los comités, debido a que es voluntario y las jornadas de las sesiones muchas veces eran extensas.

El señor Director Lizama Hernández, indica que le parece que no hay que preocuparse tanto porque más bien el problema que ha habido con los Comités de Enlace es que ha existido inopia de representantes o de personas interesadas en participar, por lo que diría que entre más positivo sea el sistema, más respuesta se tendrá, incluso lo ideal sería que para un determinado comité de enlace sobran candidatos, porque significa que ahí hay vida. Lamentablemente lo que ha sucedido es todo lo contrario, es un trabajo bastante extenuante el que por ejemplo hacen los Jefes de Núcleos por ejemplo, tratando de conseguir que haya candidatos o propuestas.

Agrega que no hay que tener miedo a que haya propuestas, incluso que provengan de diferentes representaciones gremiales, porque a la larga lo que se busca es más participación y ojalá se tenga que decir que sobran candidatos.

La señora Subauditora, manifiesta que muchos de los aspectos que se están hablando, tienen que ser considerados como procedimientos y no de un reglamento.

El señor Presidente, indica que no obstante lo mencionado por la señora Subauditora, debería de quedar claro a la hora de redactar en el reglamento lo que se quiere, también el procedimiento es muy importante porque si no queda ahí, es decir si se dice que existan representantes laborales y no se discute como se van a seleccionar, entonces al final quedan igual que al principio

Consulta al Asesor Legal si se deja así el artículo y se pone en el procedimiento.

El señor Asesor Legal, indica que precisamente comentaba con la señora Subauditora que se ha hablado de muchos aspectos que son de procedimiento, nada obsta para que dentro de los acuerdos que se van a tomar, producto del análisis de este Reglamento, uno diga que la Administración deberá tomar en consideración los comentarios, propuestas, directrices emitidas por los señores directores en cuanto a la elección de los representantes de los sectores, así como los canales de comunicación.

El señor Presidente, agrega que lo que se modificaría es el procedimiento que se tiene en el ISO 9001 de calidad. Propone, en virtud de lo dicho, que el Reglamento se queda tal y como está y que lo que se ha discutido se pueda incluir en una modificación del Procedimiento de Calidad, pero que quede considerado como sería que se hacen los dos nombramientos, tanto el del Sector Empresarial como el del Sector Laboral.

El señor Director Esna Montero, menciona que ahí también se podrían ver los Convenios de la OIT, especialmente el que es ratificado sobre Formación Profesional. Asimismo hay que recordar que de acuerdo a como está el

Reglamento y la Ley del INA, cuando se habla de Tripartismo, el sector laboral es cooperativo, Solidarismo y sindical. De acuerdo a la definición de la OIT cuando se dice laboral es solo sindical, pero de acuerdo a la legislación costarricense y a la Ley Constitutiva del INA, laborales son los tres sectores, entonces cuando vayan a hacerse designaciones en los sectores productivos, como los laborales, hay que tomar en cuenta que vienen de los tres sectores.

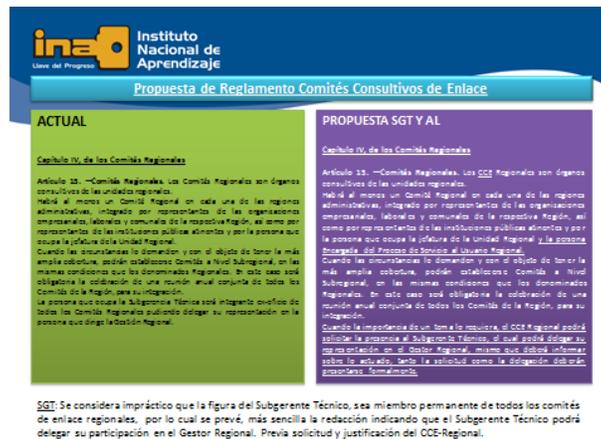
El señor Presidente, agrega que sin embargo en la modificación del procedimiento que se está planteando, sería específicamente el representante sindical del gremio laboral, porque con el Sector Solidarista y el Cooperativo no se presentan seis centrales sindicales, además ellos no están presentando ningún reclamo, por lo que diría que sería en señalado en particular el Sector Sindical, que se canalizaría a través del representante en la Junta Directiva.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Proyecto

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

ACTUAL	PROPUESTA SGT Y AL
<p>Artículo 24. —Funciones. Los Comités Subsectoriales tendrán las siguientes funciones:</p> <p>A) Proporcionar información sobre las necesidades de capacitación del respectivo Subsector.</p> <p>B) Sugerir normas técnicas de competencias laborales.</p> <p>C) Recibir y recibir información por parte del Núcleo sobre la oferta formativa y el plan de estudios dirigidos al Subsector ocupacional.</p> <p>D) Hacer recomendaciones para la formulación de programas de materia de formación profesional dentro del subsector, que incluyan de manera explícita, un factor discriminador alguna de género, raza o capacidad funcional.</p> <p>E) Mantener informado al Núcleo, de la introducción de tecnologías que por su naturaleza, generan cambios sustanciales y cuantitativos en las políticas ocupacionales de la nacionalidad.</p> <p>F) Analizar y recomendar al Núcleo, sobre las acciones necesarias, la adecuación de los programas y de formación profesional, planes de estudio, y definición de rutas, en sueldos de las modalidades, previendo beneficios equitativos entre las personas participantes de las acciones formativas.</p> <p>G) Preparar y promover acciones de formación en las empresas, como parte de sus políticas de desarrollo en materia de recursos humanos, dando prioridad de atención y oportunidades a todos las personas, también cumplir la función de enlace de capacitación en las empresas.</p>	<p>Artículo 24. —Funciones. Los CCE en Sector Productivo tendrán las siguientes funciones:</p> <p>H) Validar la Oferta Formativa.</p> <p>I) Analizar y emitir recomendaciones con respecto a los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (proyectos i+D+i) propuestos por el Núcleo, o bien proponer, sugerir y/o recomendar nuevas ideas de proyecto del área técnica, según el sector productivo que representan.</p> <p>J) Comunicar al CCE Sectorial, Económico o de Cúpula los temas que por su relevancia se considere que deben conocer.</p> <p>K) Elaborar un plan de trabajo para el año que contenga las actividades a desarrollar.</p>

SGT. Se agregan los incisos h, i, j, k, esto por cuanto se considere que los Comités de Enlace deben tener una mayor participación en los labores que realizan los núcleos y el INA. Así pues tendríamos un criterio muy importante respecto el diseño de los programas y los proyectos por realizar, igualmente estaríamos siendo consecuentes con lo indicado en el **Art 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del INA**, el cual indica que los Comités de Enlace ven a: "i) Colaborar con el INA en materia de capacitación y formación profesional, tanto en la elaboración de programas como en su evaluación"; "



La señora Gerenta General, consulta al Asesor Legal que si ya se dice que va a delegar el Subgerente Técnico, por qué no se deja de una vez al Gestor Regional, o los Directores Regionales.

El señor Director Esna Montero, indica que cree que tal vez en algún lugar del Comité de Enlace se requiera no al Gestor sino al Subgerente Técnico por una situación de peso, piensa que se consigna así por esa razón.

El señor Director Lizama Hernández, considera que es una norma innecesaria pero que además si se mantiene podría crear malos entendidos, en su opinión una autoridad superior como lo es un subgerente, no debe estar formando parte de órganos de inferior jerarquía y menos de un órgano que es asesor o consultivo, ya que eso le quita independencia.

Piensa que es mejor eliminar esa norma y quede como lo dice la señora Gerenta General, incluso cree que esto es válido para otros comités que hay en el INA, donde hay compañeros que son gerentes o subgerentes y están participando y que son órganos de jerarquía inferior, esto les quita independencia para resolver situaciones determinadas.

El señor Subgerente Técnico, indica que dentro de la práctica, muchos comités exigían que estuviera presente la alta autoridad para la toma de decisiones de

actuación en el momento, sin embargo consulta al Asesor Legal, si en el contexto del procedimiento, de la legalidad, la toma de decisiones siempre tiene que elevarse a la autoridad superior, por lo que no necesariamente tiene que estar participando el Subgerente Técnico, entonces se puede dejar abierto.

El señor Asesor Legal, responde que el comité es consultivo, independientemente de la trascendencia de lo que lleva, siempre será consultivo.

La señora Gerenta General, señala que entonces se eliminaría.



Artículo 16. —Integración y asistencia. Cambios de forma, queda igual la propuesta de la SGT y la AL.



Artículo 17. — Designación.

ACTUAL	PROPUESTA SGT	PROPUESTA AL
<p>El jefe de la Unidad Regional, las organizaciones empresariales, laborales y comunales de la respectiva región así como las instituciones públicas afines proponen los representantes ante Comité de la Región.</p> <p>Posteriormente, el jefe de la Unidad Regional, mediante resolución regional, será responsable de presentar a la Jefatura de la División Regional, al miembro de la personería que se su juicio son idóneos para integrar el Comité y el suplente respectivo, quienes participarán en caso de ausencia temporal del titular.</p> <p>El orden de representatividad, responsabilidad y capacidad de liderazgo serán fijados en cuanto a la última instancia comitativa y las recomendaciones que emita la personería y comitativa le propondrá a la Subgerencia Técnica para su aprobación.</p>	<p>El jefe de la Unidad Regional solicita formalmente a las organizaciones empresariales, laborales y comunales de la respectiva región así como a las instituciones públicas afines, que propongan los representantes del CCE designando un titular y un suplente.</p> <p>Posteriormente, el jefe de la Unidad Regional, mediante resolución regional, será responsable de presentar a la Jefatura de la División Regional, al miembro de la personería que a su juicio son idóneos para integrar el CCE y el suplente respectivo, quienes participarán en caso de ausencia temporal del titular.</p> <p>El orden de representatividad, responsabilidad y capacidad de liderazgo serán fijados en cuanto a la última instancia comitativa y las recomendaciones que emita la personería y comitativa le propondrá a la Subgerencia Técnica para su aprobación, incorporándose a la Comisión de Asesoría y Asistencia en el artículo quinto de este Reglamento.</p>	<p>El jefe de la Unidad Regional solicita formalmente a las organizaciones empresariales, laborales y comunales de la respectiva región así como a las instituciones públicas afines, que propongan los representantes del CCE designando un titular y un suplente.</p> <p>Posteriormente, el jefe de la Unidad Regional, mediante resolución regional, será responsable de presentar a la Jefatura de la División Regional, al miembro de la personería que a su juicio son idóneos para integrar el CCE y el suplente respectivo, quienes participarán en caso de ausencia temporal del titular.</p> <p>El orden de representatividad, responsabilidad y capacidad de liderazgo serán fijados en cuanto a la última instancia comitativa y las recomendaciones que emita la personería y comitativa le propondrá a la Subgerencia Técnica para su aprobación, incorporándose a la Comisión de Asesoría y Asistencia en el artículo quinto de este Reglamento.</p>

SGT. El jefe de la Unidad Regional **solicita formalmente** a las organizaciones empresariales, laborales y comunales de la respectiva región así como a las instituciones públicas afines, que propongan los representantes del CCE designando un titular y un suplente.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Programa

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

ACTUAL	PROPUESTA SGT	PROPUESTA AL
<p>Artículo 18.—Funciones. Los Comités Regionales tendrán las siguientes funciones:</p> <p>a) Proporcionar información sobre las necesidades de capacitación que presenta la población en la Región;</p> <p>b) Sugiere acciones, programas de formación y capacitación profesional en el ámbito regional;</p> <p>c) Hacer recomendaciones para la formulación de lineamientos en materia de formación profesional, dentro de la región respectiva;</p> <p>d) Analizar y recomendar a la Unidad Regional, cada vez que se estime necesario, la adecuación de los programas de formación profesional, planes de estudio y definición de cursos, en cualquiera de las modalidades que se imparta en la región; de manera que cualquier de esas modalidades puedan ser accesibles a todas las personas.</p>	<p>Artículo 18. Funciones. Los Comités Consultivos COE Regionales tendrán las siguientes funciones:</p> <p>a) Proporcionar información sobre las necesidades de capacitación que presenta la población en la Región;</p> <p>b) Sugiere acciones, programas de formación y capacitación profesional en el ámbito regional;</p> <p>c) Hacer recomendaciones para la formulación de lineamientos en materia de formación profesional, dentro de la región respectiva;</p> <p>d) Calificar los que se estime necesario analizar y recomendar a la Unidad Consultiva respecto la adecuación de los programas de formación profesional, planes de estudio y definición de cursos, en cualquiera de las modalidades que se imparta en la región; de manera que cualquier de esas modalidades puedan ser accesibles a todas las personas;</p> <p>e) Recomendar a la Unidad Regional la Planificación Regional de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional;</p> <p>f) Elaborar un plan de trabajo para el año que contenga las actividades a desarrollar.</p>	<p>Artículo 18. Funciones. Los <u>COE Regionales</u> tendrán las siguientes funciones...</p> <p>(Lo demás se mantiene igual a la propuesta de la SGT)</p>

SGT: Se agregan los incisos e, f, esto por cuanto se considera que los Comités de Enlace Regional deben tener una mayor participación en los labores que realizan las Unidades Regionales sobre todo en cuanto a la planificación regional.

La señora Gerente General, indica que en el inciso a, se habla de proporcionar información sobre las necesidades de capacitación que presenta la población, el INA ya no solo maneja capacitación sino que también se maneja toda la parte de generación de Pymes por ejemplo y no lo ve claramente identificado. Es decir no es solo capacitación, es formación, es acompañamiento técnico, hay una variedad de servicios que no ve reflejados.

El señor Subgerente Técnico, señala que en el INA se han acostumbrado a generar el nombre de servicios de capacitación y formación profesional, como cobijando todos los servicios institucionales, tales como asistencias técnicas, asesorías, fortalecimiento a la pequeña y mediana empresa, certificación, acreditación, centros colaboradores, en ese sentido no tiene problema en consignar las funciones en las que pueda ampliarse el término.

De esta forma lo consignarían agregando los servicios de capacitación y formación profesional que abarca todos los servicios institucionales.

**ACTUAL**Capítulo V. Del funcionamiento de los Comités

Artículo 19. —Funcionamiento. La normativa contenida en el título segundo, capítulo tercero, de los Órganos Colegiados, de la Ley General de la Administración Pública, regirá el funcionamiento de los Comités.

PROPUESTA SGT Y ALCapítulo V. Del funcionamiento de los Comités Consultivos de Enlace

Artículo 19.—Quórum. Para que pueda sesionar válidamente el CCE, el quórum será por la mayoría absoluta de sus miembros.

SGT: Se redacta un nuevo artículo 19 por cuanto el actual nos remite a la Ley General de la Administración Pública y al ser una ley compleja no todos los usuarios la manejan.

Por lo cual se define un quórum para sesionar por mayoría absoluta de sus miembros, (la mitad + 1 de todos los miembros). De tal forma que los integrantes del comité tendrán un quórum definido.

**ACTUAL**

Artículo 20. y 21. Actualmente no existen, y los miembros del comité deben remitirse a la Ley General de la Administración Pública.

PROPUESTA SGT Y AL

Artículo 20. —Actas. En cada sesión se levantará un acta, la cual contendrá las personas asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se realizó, los puntos principales de la deliberación, forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

PROPUESTA SGT Y AL

Artículo 21.—Firmesa. Las actas adquieren firmesa cuando sean adoptados por la mayoría calificada de sus miembros presentes. De lo contrario las actas se aprobarán en la siguiente sesión y hasta tanto no se apruebe el acta los acuerdos carecerán de firmesa.

SGT: Se redacta un artículo 20, en el cual se indican las formalidades de la sesión y de las actas.

SGT: Igualmente se redacta un artículo 21 en el cual se indica como se dará la firmesa de las actas en la misma sesión, de lo contrario quedarán en firme hasta la próxima sesión. Se define para la firmesa una mayoría calificada (2/3 partes de los miembros).

El señor Director Lizama Hernández, señala que cree que en la sesión anterior en que vieron este tema, se planteó que si a las sesiones del Comité de Enlace se le da la misma estructura formal que a la Junta Directiva del INA, lo que van a crear es una burocracia, con grabaciones, acuerdos, etc., lo cual tendría importancia si los comités fueran órganos resolutorios, pero son asesores, es decir lo que dan son recomendaciones y discusión sobre temas técnicos. No concibe un comité de enlace tomando acuerdos por mayoría y con votos de excepción.

En ese momento en que lo discutieron, hablaron de que una forma de evitar caer en toda esa burocracia que establece la Ley General de la Administración Pública para las juntas directivas, es que no se les llamara actas, sino que el Comité de

Enlace lleve formalmente una minuta de acuerdos, o de temas que se discuten y que puede tomarla un funcionario, que puede ser el mismo Jefe del Núcleo, o alguien que se designe entre sus miembros.

El señor Subgerente Técnico, responde que esto es producto de una serie de recomendaciones que en su momento se dio, en el sentido de legitimar los acuerdos o reuniones de los comités de enlace, asimismo producto de una auditoría en su momento, en la cual establecía la responsabilidad no solamente en la convocatoria, sino de los temas tratados y como son recomendaciones e igualmente tendría que quedar plasmado. La señora Auditora mencionó con respecto al Libro de Actas, que no le parecía que se llevara a foliar, por lo que hicieron la corrección del caso, pero sí les exige la normativa actual el plasmar en oficios, en actas las actividades que se están realizando en los comités de enlace.

Agrega que se tendría el cuidado de generar una barrera burocrática de tramitología, que más bien lo que podría provocar en su momento es el entramamiento de los comités de enlace.

El señor Director Muñoz Araya, señala que normalmente en una minuta se tocan los temas, los acuerdos, seguimiento de acuerdos y varios, lo que no se quiere es que se hagan actas literales y que si alguien quiere que conste en actas su intervención, que así lo solicite.

El señor Subgerente, indica que han tenido experiencia con respecto a esto, incluso en una ocasión un representante pidió que su intervención quedara en actas, pero no se pudo porque no había un Libro de Actas.

El señor Director Esna Montero, menciona que lo que no se quiere es que se vuelva muy formalista y reglamentista, porque se volvería algo muy rígido.

El señor Director Lizama Hernández, indica que esto es muy importante, porque la palabra acta tienen una connotación legal y por lo tanto hace que el documento caiga dentro de determinado formalismo, en cambio si se le pone otro nombre como minuta de acuerdos y así se consigna en el reglamento, tiene plena validez, eso eliminaría todos los formalismos, no significa que no quede nada por escrito, pero que quede en un documento que tenga un rango inferior al acta de una junta directiva. Considera que hay que tener cuidado en no darle un rango superior a los comités.

El señor Asesor Legal, señala que no se trata de complicar sino de simplificar el asunto, lo que ocurre es que cuando se habla de este tipo de comités, o de la junta directiva, independientemente de cómo se llame y del nivel de estatus que tenga, se está en presencia de un órgano compuesto por varias personas, lo cual se conoce como un órgano colegiado y la Ley General de Administración Pública establece como funcionan los órganos colegiados, qué tanto se complique o qué tanto se simplifique, depende de la Institución, porque se puede tener un acta redactada en una forma sencilla y corta donde se establezcan los puntos, o se puede tener un acta parlamentaria donde se pone hasta el suspiro o se puede tener un resumen.

Agrega que quitarle el nombre de acta que establece la Ley, a un comité colegiado, lo ve como rebajarlo de nivel a convertirlo en una simple reunión de trabajo y más bien le parece que si hay que mantener cierto formalismo, que incluso en materia de procedimiento se puede hacer de un modo simple y sencillo. Es decir en el procedimiento se puede establecer como van a ser las actas.

El señor Director Muñoz Araya, consulta si tiene que llamarse secretaría o podría tener otro nombre.

El señor Asesor Legal, reitera que todo eso está regulado en el artículo 49 en adelante, en el capítulo de los Órganos Colegiados, de la Ley General de la Administración Pública.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso
Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

ACTUAL
 Artículo 20. —Secretaría. La secretaria de los Comités Consultivos de Enlace y designada por la Presidencia Ejecutiva.
 Cada Comité Subsectorial o Regional estará asistido por una secretaria, nombrada en el Jefe del Núcleo o en el Regional, según corresponda.
 Estas secretarías tendrán las siguientes funciones:
 Realizar convocatoria por escrito de naturaleza de anticipación, a quienes ocasionalmente deban participar en las sesiones, a su vez conformar el Comité.
 Dar apoyo logístico u otro que se requiera en el desarrollo de las actividades del Comité CCE.
 Dar seguimiento a los acuerdos tomados.
 Cualquier otro acuerdo con su naturaleza.
 Las secretarías de los Comités Subsectoriales y Regionales deberán remitir a la secretaria de Comité de Ciudad en el transcurso de los primeros quince días naturales siguientes a cada sesión la minuta y forma formalizada sobre Comité de Enlace, en el fin de mantener debidamente informada a la Presidencia Ejecutiva y las unidades operativas en el mismo de las actividades que realizan.

PROPUESTA SGT Y AL
 Artículo 22. —Secretaría. La secretaría de los CCE Sectoriales y de Ciudad será una sola y designada por la Presidencia Ejecutiva.
 Cada CCE por Sector Productivo o Regional estará asistido por una secretaria, nombrada por la Jefatura del Núcleo o Unidad Regional, según corresponda.
 Estas secretarías tendrán las siguientes funciones:
 a)- Realizar convocatorias con ocho días naturales de anticipación para quienes ocasionalmente deban participar en las sesiones, así como recordatorio para los interesados del CCE.
 b)- Dar apoyo logístico u otro que se requiera en el desarrollo de las actividades del CCE.
 c)- Dar seguimiento a los acuerdos tomados.
 d)- Cualquier otro acuerdo con su naturaleza.

SGT: El artículo 20 pasa a ser el 22 y se elimina el último párrafo del art. 20, por cuanto se considera que en el caso de los comités sector productivo y regionales, antes de enviar la información a la Presidencia Ejecutiva deberá ser revisada por el gestor correspondiente y la Subgerencia Técnica.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso
Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

ACTUAL
 Artículo 21. —Sesiones de los Comités. Los Comités sesionarán en forma ordinaria como mínimo cuatro veces al año.
 Podrán sesionar en forma extraordinaria cuando así lo disponga su Presidente o al menos dos de sus integrantes de la representación externa al INA.

PROPUESTA SGT Y AL
 Artículo 23. —Sesiones de los Comités. Los CCE sesionarán en forma ordinaria como mínimo tres veces al año.
 Podrán sesionar en forma extraordinaria cuando así lo disponga su Presidente o al menos dos de sus integrantes de la representación externa al INA.

SGT: El artículo 21 pasa a ser el artículo 23, y se reducen de 4 a 3 sesiones al año, esto a petición de los mismos presidentes de los comités que han indicado que 4 reuniones al año son muchas.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Programa

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

ACTUAL	PROPUESTA SGT	PROPUESTA AL
Artículo 24. no existía sin embargo en el actual artículo 20 se debían trasladar información entre las secretarías de los comités.	Artículo 24. <u>–Del seguimiento. Las Jefaturas de los Núcleos y Unidades Regionales deberán remitir formalmente a la Gestión correspondiente un Informe Trimestral sobre CCE de Enlace, la cual a su vez procesa y consolida la información y para trasladarla a la Subgerencia Técnica la cual será responsable de mantener debidamente informada a la Presidencia Ejecutiva.</u>	Artículo 24. <u>–Del seguimiento. Las Jefaturas de los Núcleos y Unidades Regionales deberán remitir formalmente a la Gestión correspondiente un Informe Trimestral sobre los CCE de Enlace, la cual a su vez procesa y consolida la información para trasladarla a la Subgerencia Técnica la cual será responsable de mantener debidamente informada a la Presidencia Ejecutiva.</u>

SGT: En el artículo 24, se define que las jefaturas emitirán un informe cuatrimestral dirigido a las Gestiones, las cuales lo consolidan y lo envía a la Subgerencia Técnica, misma que lo revisa y envía depurado a la Presidencia Ejecutiva.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Programa

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

ACTUAL	PROPUESTA SGT Y AL
Capítulo VI. De los Miembros de los Comités Artículo 22. <u>–Período de nombramiento. La representación empresarial y laboral en los Comités Consultivos de Enlace así como también la comunal en el caso de los Comités Regionales, por Sector Productivo y Regional, será nombrados por periodos de dos años, pudiendo ser reelegidos y permanecer en sus cargos todo el periodo para el que fue nombrado, a menos que alguna de las personas participantes pierda la representación de sus respectivas organizaciones, en cuyo caso será sustituida a criterio del Jefe de Núcleo o Unidad Regional, según corresponda.</u>	Capítulo VI. De los Miembros de los Comités Artículo . <u>25</u> –Período de nombramiento. La representación empresarial y laboral de los Comités Consultivos de Enlace, por Sector Productivo y Regional, serán por periodos de tres años, pudiendo ser reelegidos y permanecer en sus cargos todo el periodo para el que fue nombrado, a menos que alguna de las personas participantes pierda la representación de sus respectivas organizaciones, en cuyo caso será sustituida a criterio del Jefe de Núcleo o Unidad Regional, según corresponda.

SGT: Se nos indicó por parte de los presidentes de los comités que los miembros de los comités, desean mantenerse en los cargos por más tiempo que los 2 años. Asimismo al reducir la cantidad de reuniones ellos van a tener en el tiempo menos participación, por esta razón se amplían a 3 años.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Línea del Programa

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

ACTUAL	PROPUESTA	PROPUESTA ASesoría LEGAL – AUDITORÍA INTERNA
Artículo 22. <u>–Deberes, atribuciones. Son deberes y atribuciones de quienes conforman los Comités Consultivos de Enlace:</u> a. Asistir puntualmente a todas las sesiones. b. Puntual y hacer uso de la palabra. c. Realizar un plan de trabajo para el año que comienza en las actividades a desarrollar. d. Presentar sugerencias y acciones. e. Solicitar información sobre el asunto que corresponde, resarcido para su mejor conocimiento y resolución. f. Velar por la calidad en el todo y cumplimiento de las acciones tomadas. g. Vigilar las instalaciones y Control de Formación Profesional. h. Realizar propuestas y dar recomendaciones respecto a la formación profesional y a la inserción laboral tanto de hombres como de mujeres. i. Colaborar para compatibilizar con la condición de miembros de un Comité.	PROPUESTA 22 <u>–Deberes, atribuciones. Son deberes y atribuciones de quienes conforman los Comités Consultivos de Enlace:</u> i. Deben abstenerse de emitir opinión sobre las acciones de equipos, materiales o servicios destinados a la formación y capacitación de aquellos miembros que sean eventuales procedentes del INA, así como los que tengan interés directo en estos asuntos. ii. En los casos en que un miembro del Comité de Enlace, que no sea diligente de emitir opinión sobre las acciones de equipos, materiales o servicios destinados a la formación y capacitación, podrá ser un eventual procedente del INA, deberá referirse lo dispuesto en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.	PROPUESTA ASesoría LEGAL – AUDITORÍA INTERNA 22 <u>–Deberes, atribuciones.</u> i. Abstenerse de emitir opinión sobre las acciones de equipos, materiales o servicios destinados a la formación y capacitación de aquellos miembros que sean eventuales procedentes del INA, así como los que tengan interés directo en estos asuntos. En caso contrario, deberá referirse lo dispuesto en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

SGT: Amparados al artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, se le agregan al artículo 27, que actualmente es el 24 del reglamento CCE, los incisos correo j) y h, con lo cual se quiere proteger a los mismos miembros de los comités ante eventuales situaciones inusitadas por las prohibiciones en la ley. La Asesoría Legal y la Auditoría detectan una repetición de la letra h), por lo cual proceden a corregir la numeración, posteriormente proceden a fundir el inciso j) y el h) de la propuesta siendo que por el fondo se refieren al mismo tema. Quedando únicamente el inciso j).

El señor Director Lizama Hernández, señala que el sistema de contratación administrativa está definido por ley en forma muy expresa y ni los comités consultivos ni ningún tipo de comité tienen la mínima participación, si se le atribuye

vía reglamento participación en esos procesos, se están yendo en contra de una legislación que es muy clara y además se le estaría entregando a los comités consultivos, que son asesores, funciones de participación en decisiones, que además implican manejo de recursos financieros.

Agrega que con esto, prácticamente se están convirtiendo en órganos semejantes a la Junta Directiva y esto se va a complicar mucho ya la Contraloría con toda razón puede pedir que tengan que hacer declaración jurada, etc. Por esto propone que se elimine del todo cualquier mención a temas que tengan que ver con contratación administrativa.



Artículo 23. –Sustitución de integrantes. Únicamente cambia de número al Artículo 26. Ambas propuestas se mantienen igual a lo establecido en el reglamento vigente.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

<p>ACTUAL Artículo 26. <u>29.</u> —Normativa derogada. Se deroga el Reglamento Comités Consultivos de Enlace aprobado por la Junta Directiva del INA en sesión N° 3180 del 26 de setiembre de 1994</p>	<p>PROPUESTA SGT Y AL Artículo 29. —Normativa derogada. Se deroga el Reglamento Comités Consultivos de Enlace aprobado por la Junta Directiva del INA en <u>sesión N° 4330 de 3 de marzo 2008.</u></p>
--	---

Artículo ~~27.30.~~ —Vigencia. Este Reglamento rige a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. San José, 7 de mayo del 2007. —Lic. Ana Luz Mata Solís, Jefa.—1 vez.—(Solicitud N° 32536).—C-154295.—(37858).

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Propuesta de Reglamento Comités Consultivos de Enlace

Disposiciones finales. Capítulo VII

Artículo 25. —Normativa supletoria. Únicamente cambia de número al Artículo 28. Ambas propuestas se mantienen igual a lo establecido en el reglamento vigente.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

ANTECEDENTES

1- Informe de Auditoría Interna N° 40-2010

El cual dirige la recomendación No.2 al Subgerente Técnico

“2. Ajustar el procedimiento de los Comités Consultivos de Cúpula o Sectorial del INA, de tal manera que incluya instrucciones específicas para los Comités Regionales y Subsectoriales, considerando lo expuesto sobre las actas de las sesiones de dichos Comités y otros aspectos de importancia del Reglamento de Comités Consultivos del Instituto Nacional de Aprendizaje. (Resultado Na 2.1)”



Como efecto de esta recomendación, se analizan los hallazgos de la Auditoría y el Procedimiento de los Comités de Cúpula para determinar que lo más conveniente es crear documentos específicos para los Comités Consultivos de Enlace por sector productivo y regionales, separándolos de los comités de cúpula.

Por lo cual se desarrollan lo siguientes documentos:

- a)- **P SGT 03** Comités Consultivos de Enlace Sectores Productivos y Regionales.
- b)- **FR SGT 12** Conformación del Comité Consultivo de Enlace.
- c)- **FR SGT 13** Informe de Avance de Comités Consultivos de Enlace.



2- Durante el proceso de creación del procedimiento y los formularios para los comités de enlace por sector productivo y regionales, se analizaron las normas concordantes, y se concluye que los comités de enlace deben tener una participación más significativa en las actividades que desarrolla el INA, así mismo se ve la necesidad de modificar la forma en que se han venido trabajando las formalidades de en las sesiones, así como las actas, por ejemplo:

- a)- Que los Comités colaboren con la validación de la oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional diseñada por los Núcleos.
- b)- Que los Comités emitan recomendaciones a los proyectos propuestos por los Núcleos o las Regionales.



3- Por Tanto basados en los dos puntos anteriores, la Subgerencia Técnica concluye que se debe presentar ante la Junta Directiva una propuesta para actualizar el Reglamento de Comités Consultivos de Enlace del INA, el cual debe contribuir a regular lo siguiente:

- La formalidad de la asistencia de los miembros a las sesiones
- La formalidad de las actas
- La aprobación de las actas
- El seguimiento de los acuerdos tomados
- La cantidad de los miembros
- La cantidad de reuniones al año
- Las restricciones de los miembros

El señor Presidente, indica que se han hecho varias observaciones a lo largo de toda la discusión, en ese sentido lo que se podría hacer es pedirle a los funcionarios encargados que revisen las mismas y que se apruebe sin dejarlo en

firme el reglamento, con los cambios que se han discutido, para que se puede leer detenidamente cuando se tenga una nueva versión del reglamento, por si hay temas que todavía se tengan que discutir.

Agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a consideración de los señores directores y señora Directora, la propuesta de cambios al Reglamento de Comités Consultivos de Enlace.

Considerando:

1. Que por acuerdo número 051-2012-JD, de fecha 24 de abril de 2012, se solicitó un informe a la Auditoría Interna y a la Asesoría Legal, sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Comités Consultivos de Enlace del Instituto Nacional de Aprendizaje.
2. Que por acuerdo número 070-2012-JD, de fecha 29 de mayo de 2012, se estableció que en sesión extraordinaria a celebrarse el 12 de junio de 2012, se analizaría de nuevo el tema de los comités consultivos de enlace y de cúpula, así como los informes solicitados a la Auditoría Interna y a la Asesoría Legal sobre ese mismo tema.
3. Que la Auditoría Interna presenta para conocimiento y aprobación de Junta Directiva, el oficio **AI-00388-2012**, de fecha 07 de mayo de 2012, suscrito por la señora Rita Ma. Mora Bustamante, Auditora Interna, en relación a la reglamentación sobre los Comités Consultivos de Enlace y de Cúpula.
4. Que la Asesoría Legal, mediante oficio **AL-678-2012**, de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Ricardo Arroyo Yannarella, realiza la recomendación correspondiente al Reglamento de Comités Consultivos de Enlace del INA.
5. Que los funcionarios de la Subgerencia Técnica, Katherine Muñoz Solís y Harold Duarte González, realizan en esta sesión extraordinaria una nueva presentación sobre dicha normativa reglamentaria.
6. Que según las observaciones de los señores directores se estima conveniente eliminar lo referente a los Comités de Cúpula, habida cuenta del posible roce de sus funciones con la composición tripartita de la Junta Directiva y las competencias propias que le asigna la Ley Orgánica del INA y demás normativa relacionada. De igual manera, los señores directores manifestaron dudas en relación al fundamento jurídico de dichos comités de cúpula. Las manifestaciones sobre estos aspectos de los señores Directores, constan en actas.

7. Que una vez conocida y discutida la presentación acerca de los Comités Consultivos de Enlace y de Cúpula, los señores directores y señora directora manifiestan su anuencia en aprobarla, con las supresiones indicadas, modificaciones y observaciones efectuadas por los miembros de la Junta Directiva, que también constan en actas.

POR TANTO ACUERDAN:

- 1.) **APROBAR LA PRESENTACIÓN DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA SOBRE LOS COMITÉS CONSULTIVOS DE ENLACE, REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS KATHERINE MUÑOZ SOLÍS Y HAROLD DUARTE GONZÁLEZ , QUE INCORPORA LA SUPRESIÓN DE LOS COMITÉS DE CÚPULA Y OTRAS MODIFICACIONES Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE CONSTAN EN ACTAS.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

Agrega que antes de cerrar la sesión, desea recordar que han tenido unas sesiones muy extensas, por lo que la Secretaría está trabajando duro en las actas, sin embargo van a tener problemas en poder tener todas las actas a tiempo, por lo que solicita que a la transcripción de esta sesión en particular y a la puesta al día del Reglamento, se le pueda dar un plazo de dos semanas para que se haga con tiempo.

Por otro lado, menciona que es muy probable que para el próximo lunes se vaya a tener un rezago de una sesión, por la incorporación de un documento.

El señor Director Esna Montero, señala que es importante que los funcionarios puedan tener el espacio suficiente para que puedan hacer las actas, cree que no habría ningún problema con la propuesta. En ese sentido secunda la propuesta.

Sin más asuntos por tratar, se cierra la sesión a las catorce horas con diecisiete minutos del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA 4538.